



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 26 AGO. 2016

VISTOS: El Memorando N° 211-2016-CONCYTEC-DEGC y el Informe N° 028-2016-CONCYTEC-DEGC-SDGIC, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones del CONCYTEC es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que son funciones de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, supervisar y establecer los lineamientos y criterios técnicos para el seguimiento y evaluación de las políticas y planes nacionales de desarrollo científico y tecnológico; supervisar la interconexión progresiva de los sistemas de información en la Red Nacional de Información Científica e Interconexión progresiva de los sistemas de información en la Red Nacional de Información Científica e Interconexión Telemática mediante una adecuada coordinación con los sectores y entidades del Estado y del Sector Privado; y promover y regular la gestión de la información y conocimiento en materia de CTel;

Que, mediante Carta recibida con fecha 2 de agosto de 2016, el Secretario Ejecutivo de La Referencia – RedCLARA (Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas), manifiesta que dicha organización, realizará su reunión presencial anual, los días 2,3 y la mañana del 4 de setiembre del 2016, en la ciudad de San Luis de Potosí, Estados Unidos Mexicanos, precisando que este encuentro será previo al seminario Entre Pares que organiza el CONACYT de México (5 y 6 de setiembre). En tal sentido, invita a participar en el evento a un representante del CONCYTEC, señalando que los costos de traslado aéreo en clase económica desde su ciudad de origen, alojamiento y gastos menores serán cubiertos por La Referencia;

Que, conforme a lo precisado en la referida Carta, el citado evento, ofrecerá la oportunidad de conocer el desarrollo de los servicios de información del CONRICYT y las políticas que lleva adelante esta institución, precisando que el CONACYT viene brindando apoyo a la organización del evento. Agrega que el encuentro de este año, será una oportunidad para evaluar los avances del plan de trabajo y los proyectos conjuntos con OpenAIRE. Asimismo, se definirán nuevas acciones en el ámbito de las directrices de información, líneas futuras en datos científicos, trabajo con organizaciones similares y acuerdos sobre prioridades tecnológicas y se validará la hoja de ruta que se trabajó el presente año, precisando que se contará con la colaboración de COAR y



OpenAIRE a fin de evaluar los avances de los compromisos tomados en la última reunión entre los Organismos de Ciencia y Tecnología de América Latina a fin de consolidar una interoperabilidad internacional de nuestras plataformas, señalado que OpenAIRE es la plataforma de la Comunidad Europea que apoya las políticas de acceso abierto del Programa Horizonte2020. COAR, por su parte es la Confederación de Repositorios de Acceso Abierto, de la cual La Referencia y sus socios son miembros;

Que, mediante Informe N° 028-2016-CONCYTEC-DEGC-SDGIC, de fecha 8 de agosto de 2016, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, señala que: (i) En el año 2011, el CONCYTEC participó en el "Proyecto de Estrategia Regional y Marco de Interoperabilidad y Gestión para una Red Federada Latinoamericana (LA REFERENCIA)", que estuvo orientada a lograr acuerdos y establecer políticas regionales relacionadas con el almacenamiento, acceso federado y recuperación de colecciones científicas (tesis de maestría y doctorado, informes de proyectos y artículos científicos en su primer momento), uso de herramientas para el registro de documentos, seguridad y calidad, propiedad intelectual y derechos de autor; (ii) En el 2012, los organismos nacionales de ciencia y tecnología que participaron en el proyecto firmaron el Acuerdo de Cooperación entre Altas Autoridades de Ciencia, Tecnología e Innovación de América Latina, para la constitución de La Referencia y sostenibilidad de la misma, es en este marco, que los países vienen trabajando a la fecha los repositorios nacionales, mediante acuerdos consensuados y en algunos como Argentina, México y Perú existe una ley que respalda su gestión, y (iii) De acuerdo a la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, el CONCYTEC es el encargado de administrar el Repositorio Nacional Digital que se constituye en un gran recurso de información de acceso abierto, que concentra la producción científica nacional peruana;

Que, el citado Informe, precisa además, que la participación del CONCYTEC en el presente evento, ayudará a fortalecer la gestión del Repositorio Nacional Digital de Acceso Abierto, a través del trabajo en grupo y acuerdos consensuados para la interoperabilidad de los repositorios nacionales y tiene como eje central la implementación de repositorio de datos. Añade, que los gastos originados por la participación en el mencionado evento, no irrogará gastos al CONCYTEC;

Que, por su parte con Memorando N° 211-2016-CONCYTEC-DEGC, de fecha 9 de agosto de 2016, el Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento, solicita se autorice el viaje de la servidora Isabel Rocío Recavarren Martínez, Profesional de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel, a fin de que participe en el citado evento del 2 al 6 de setiembre de 2016;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizadas mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Isabel Rocío Recavarren Martínez, Profesional de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento a la ciudad de San Luis de Potosí, Estados Unidos Mexicanos, del 1 al 7 de setiembre de 2016, el mismo que no irrogará gastos al CONCYTEC, debido a que La Referencia, cubrirá los costos del pasaje y los viáticos, conforme a lo señalado en el Informe N° 028-2016-CONCYTEC-DEGC-SDGIC;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director (e) de Evaluación y Gestión del Conocimiento, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Isabel Rocío Recavarren Martínez, Profesional de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, del 1 al 7 de setiembre de 2016, a la ciudad de San Luis de Potosí, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Regístrese y comuníquese



Isabel Rocío Recavarren Martínez

Isabel Rocío Recavarren Martínez, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC